En la villa de fortu
na en dos dias del mes de
septiembre de mill y quin
tos y un años an
te gremio de fran
co ramirez [illegible] al cal
de [illegible] de la villa
pregento el contenido

Juº Basco catalan vezino desta villa
en la execucion que sigo contra Juº mi
ralles en aquella que se a fecho rema
te de los bienes executados y del semi
ancho cesion = por tanto a vm
pido mande librar su mandamien
to de posesion pues es justicia que pi
do costas ~~[illegible]~~

Juº Basco

Auto

que gelibre mandamiento de posesion
sin perjuicio de mejor
tercero que de dicho lugar aya
guelto en forma y lo firmo

Ramirez

Ante mi

Jayme Carrion
escrivano

Sea

En la dicha villa de fortuna en el
dicho dia mes y año yo el escrivano
en tu quella mandamiento
guelto a la parte que dixo

Jayme Carrion
escrivano